

RESOLUCIÓN N° **0873** 06 AGO 2019

**“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”**

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante **Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y posesionado con Acta de posesión número 17 del 10 de junio de 2019**, de acuerdo con las facultades conferidas en la **Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018**, modificado y adicionado mediante la **Resolución 0791 de 28 de mayo de 2018** y,

### CONSIDERANDO

Que el 15 de enero de 2016 el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo 0042, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado “SER PILO SI PAGA” que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas saber 11, código 121828.

Que de acuerdo con la Cláusula Octava del citado Convenio, “EL ICETEX descontará de los recursos del FONDO los recursos correspondientes a la prima de seguro.”

Que según el ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. GARANTÍA del Reglamento Operativo del Fondo “*Para todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se reservará o tomará de los recursos mismo, el uno punto cinco por ciento (1,5%) sobre los valores desembolsados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario que impida la realización de los estudios.*”

Que de acuerdo a la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con destino al fondo de garantía del ICETEX, con cargo al fondo “SER PILO SI PAGA”, Código 121828 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a la primera convocatoria de adjudicación 2015-1 renovación 2016-1 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos, esta información es con corte al 26 de julio de 2019:

VERSIÓN	PP1
PERIODO	2016-1

IES	CANT	TOTAL GIRADO	PRIMA DE GARANTIA
10739568			
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	1	\$ 100,00	\$ 2
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>\$ 100,00</b>	<b>\$ 2</b>

RESOLUCIÓN N° **0873 - 06 AGO 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma **DOS PESOS 00/100 M/CTE (\$ 2,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número **731050218**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **06 AGO 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Avargas *Atto*  
Revisó: Cripe *Ch*  
Revisó: Krincón *KCron*